

FONDO DE AUXILIO MUTUAL DE GENERALES Y ALMIRANTES (FAMUGAL)

UBICACIÓN: Av. Santa Cruz N° 865 - 4to. Piso – Miraflores
TELÉFONOS: Sr. Guillermo Oliva Cotrina Nro. Cel. 992 401 353
E MAIL: famugaladogen@gmail.com

1. QUIENES SOMOS

El Fondo de Auxilio Mutual de Generales y Almirantes (FAMUGAL), es una Asociación Civil sin fines de lucro, fundada el 13 de enero de 1981, cuya finalidad es proporcionar auxilios de asistencia social a sus Asociados, sus familiares o terceros beneficiarios.

2. CLASIFICACION DE LOS ASOCIADOS

- a. Asociado Activo
- b. Cónyuge Adherente

3. MONTO DE LAS COTIZACIONES

Cotización Mensual fija para pagar Auxilio Mutual por fallecimiento del Asociado Activo y 20% para Gastos Administrativos.	S/	60.00
Cotización Especial para pagar Auxilio Mutual por fallecimiento de la Esposa del Asociado (Aporte Solidario)	S/	22.00
Cotización Especial para pagar Auxilio de Sepelio por fallecimiento del Asociado Activo (Aporte Solidario)	S/	12.00
Cotización Especial para pagar Auxilio Mutual y Auxilio de Sepelio por fallecimiento de la Cónyuge Adherente (Aporte Solidario)	S/	12.00

4. AUXILIOS DE ASISTENCIA SOCIAL

Auxilio Mutual:

Beneficio que se otorga al producirse el deceso del Asociado Activo, a sus beneficiarios consignados en la Carta Declaratoria y, de no haberla, a sus herederos legales establecidos en la sucesión intestada correspondiente, teniendo un plazo legal de CINCO (5) años para efectuar el trámite y cobrar el Auxilio.

A la fecha, el Auxilio Mutual es de **DOCE MIL Y 00/100 SOLES (S/. 12,000.00)**.

Auxilio de Sepelio

Beneficio adicional, que se otorga al producirse el deceso del Asociado Activo o Cónyuge Adherente, a sus beneficiarios consignados en la Carta Declaratoria y, de no haberla, a sus herederos legales establecidos en la sucesión intestada correspondiente, teniendo un plazo legal de CINCO (5) años para efectuar el trámite y cobrar el Auxilio.

A la fecha, el Auxilio Sepelio es de **SEIS MIL Y 00/100 SOLES (S/. 6,000.00)**, monto que proviene del aporte solidario de DOCE Y 00/100 SOLES (S/. 12.00) que se descuenta a todos los Asociados.

Auxilio de Mutual por deceso de la Esposa del Asociado Activo

Beneficio que se otorga al Asociado Activo al producirse el deceso de su cónyuge.

A la fecha, el Auxilio Mutual por deceso de la Esposa del Asociado Activo es de **DOCE MIL Y 00/100 SOLES (S/. 12,000.00)**, monto que proviene del aporte solidario de VEINTIDOS Y 00/100 SOLES (S/. 22.00) que se descuenta a todos los Asociados.

Adelanto de Auxilio de Mutual por cumplir 85 años de edad

Beneficio que se otorga al Asociado Activo por única vez y sin derecho a reajuste en el tiempo, al cumplir **OCHENTA Y CINCO (85) años de edad**, es equivalente al 50% del Auxilio Mutual vigente.

A la fecha, el monto que se otorga es de **SEIS MIL Y 00/100 SOLES (S/. 6,000.00)**

Auxilio Económico Reembolsable

Beneficio que se otorga a requerimiento de los Asociados, el mismo que debe ser reintegrado dentro de los plazos establecidos en forma previa.

A la fecha, el monto máximo aprobado es de **DIECIOCHO MIL Y 00/100 SOLES (S/. 18,000.00)** y el plazo máximo para cancelarlo es de TREINTA Y SEIS (36) meses; si en caso el Asociado fallece antes de cancelar el Auxilio Económico Reembolsable que solicitó, el saldo se deducirá a sus beneficiarios de los Auxilios Mutuales por recibir.